MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

Nro. GS-2024 - 021121 **/ RASES 3 - GRUCO 3.1**

Pereira, 29 de noviembre de 2024

Mayor
SAIRA YULIETH SEPÚLVEDA FLÓREZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3
Pereira

Asunto: Informe Final y Recomendación de Adjudicación Proceso **PN RASES N°3 MIC 057 - 2024**

Respetuosamente nos permitimos informar a mi Mayor, que en el proceso PN RASES N°3 MIC 057 -2024 que tiene por objeto la **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE POLISOMNOGRAFÍAS (ESTUDIOS DEL SUEÑO), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3"** por un valor de OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($82'000.000,00), distribuidos de la siguiente manera: CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($5'000.000,00), para la vigencia 2024 y SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($77'000.000,00) para la vigencia 2025.

Que la Invitación del proceso se publicó el día 14/11/2024.

Que durante el lapso de tiempo de publicación de la invitación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, no se presentaron observaciones por parte de algún interesado, tal como puede ser evidenciado a través del Secop II.

Que el día (19) de noviembre del presente año se realizó el cierre del proceso, presentándose los siguientes oferentes así:

CONTRATISTA	NIT	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
MAPLE RESPIRATORY I.P.S S.A.S	900.611.961-1	2%
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.	800.065.396-2	2%
RIESGO DE FRACTURA SA	830.027.158-3	0%

En la presentación de ofertas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se presentó un empate entre los oferentes MAPLE RESPIRATORY I.P.S S.A.S NIT 900.611.961-1 e INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. NIT 800.065.396-2 lo que conllevo a la realización (01) ADENDA la cual se publicó el día 21/11/2024 para que estas entidades justifiquen los criterios de desempate, de esta forma evaluar la oferta más favorable; la segunda ADENDA se publica el 25/11/2024, toda vez que los oferentes no justificaron los criterios de desempate, pero si el oferente MAPLE RESPIRATORY I.P.S S.A.S realizo una observación la cual no tuvo en cuenta los diez (10) puntos de desempates por lo cual se le dio aplicabilidad al acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. *Si el empate se mantiene se procederá a adjudicar mediante sorteo realizado en audiencia, a la que se invitará mediante mensaje en SECOP II a los oferentes. Se ingresarán en un sobre de manila los nombres de las firmas oferentes empatados de manera individual y separada en piezas de papel, de tal modo que posibilite su selección aleatoria, para posteriormente permitirles a los mismos participantes o asistentes de la audiencia, extraer el nombre de la firma seleccionada favorecida en el desempate." Página 8 invitación del proceso PN RASES N°3 MIC 057 2024, tal como puede ser evidenciado a través del Secop II.*

Para el día 27 de noviembre de 2024 se citaron los oferentes MAPLE RESPIRATORY I.P.S S.A.S e INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A a las 10 de la mañana para el realizar desempate mediante la modalidad de sobre, información relacionada mediante acta de fecha 27/11/2024 en la audiencia se concluyó como entidad ganadora del sorteo (MAPLE RESPIRATORY I.P.S S.A.S.) ver anexo; para esa misma fecha se realizaron las evaluaciones.

El 27/11/2024 se publican la evaluación económica (GS-2024-073073-REGI3 del 27/11/2024), técnica (GS-2024-073231-REGI3 del 27/11/2024) y jurídica (GS-2024-020856-REGI3 del 27/11/2024), teniendo en cuenta las conclusiones de los comités se consolida la información así:

CONTRATISTA	NIT	VERIFICACION JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN ECONÓMICA
MAPLE RESPIRATORY I.P.S S.A.S	900.611.961-1	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que durante el día 28/11/2024, a través de la plataforma SECOP II, no se evidenciaron observaciones por parte de alguna entidad, sin embargo, la entidad MAPLE RESPIRATORY I.P.S S.A.S anexa a través del SECOP II, documentación de índole subsanable.

Mediante comunicado oficial GS-2024-021018-REGI3 del 29/11/2024 el comité técnico evaluador relaciona novedad presentada del comunicado GS-2024-073231-REGI3 del 27/11/2024 información publicada en el secop el día 29/11/2024 a las 12:21 pm para tramitar con el oferente

Así las cosas, se realiza la verificación de la documentación allegada por parte de los comités económica (GS-2024-073639-DERIS del 29/11/2024), técnica (GS-2024- 021068 RASES del 29/11/2024) y jurídica (GS-2024-021037-REGI3 del 29/11/2024) el cumplimiento de los requisitos estipulados en la invitación.

De esta forma, se concluye el cumplimiento de la entidad así:

CONTRATISTA	NIT	VERIFICACION JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN ECONÓMICA
MAPLE RESPIRATORY I.P.S S.A.S	900.611.961-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo a lo anterior y a las condiciones establecidas dentro de la invitación, la entidad **MAPLE RESPIRATORY I.P.S S.A.S** identificada con NIT 900.611.961-1 **CUMPLE** con la totalidad de requisitos JURÍDICOS – TÉCNICOS y ECONÓMICOS.

Conforme a lo anterior y siguiendo con lo estipulado en el decreto 1082 de 2015, podemos establecer que la oferta presentada, se encuentran en condiciones del mercado y satisface las necesidades de la unidad, por lo que "RECOMENDAMOS" a mi Mayor, en su calidad de ordenador del gasto que dicha propuesta se encuentra en condiciones para la adjudicación del proceso de contratación **PN RASES N°3 MIC 057 - 2024** que tiene por objeto la **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE POLISOMNOGRAFÍAS (ESTUDIOS DEL SUEÑO), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3"** así:

- **Entidad:** MAPLE RESPIRATORY I.P.S S.A.S
  NIT: 900.611.961-1
  Representante legal: DIEGO ANDRES REALPE ROSERO
  CC: 80.038.106 expedida en Bogotá D.C
  VALOR ADJUDICADO: OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($82'000.000,00), distribuidos de la siguiente manera: CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($5'000.000,00), para la vigencia 2024 y SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($77'000.000,00) para la vigencia 2025.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CODIGOS CUPS	CONSULTA Y/O PROCEDIMIENTO PARA USUARIOS COVID – 19	CANT
1	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (SOMNOLOGIA)	1
2	890302	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (SOMNOLOGIA)	1
3	891703	POLISOMNOGRAFIA EN TITULACION DE DISPOSITIVO MEDICO	
4	891704	ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUEÑO (POLISOMNOGRAFIA)	1
5	891801	PRUEBAS DE LATENCIA MULTIPLES DEL SUEÑO	1
6	891805	MONITOREO DE FLUJO RESPIRATORIO DURANTE EL SUEÑO (POLIGRAFIA RESPIRATORIA)	1
7	891806	MONITOREO DE ACTIVIDAD SUEÑO VIGILIA (ACTIGRAFIA)	1

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos y guías establecidas técnica y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002/2001, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. Y el Modelo de Atención (MATIS). El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.
2	El contratista se compromete a formular de acuerdo al vademécum oficial de la Policía Nacional. Asimismo, teniendo en cuenta la malla de pertinencia. Si por condiciones médicas del paciente es necesario prescribir medicamentos no incluidos en el vademécum de la Policía Nacional, se deberá diligenciar el formato EIPS - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD, el cual se debe radicar en la ventanilla de la unidad prestadora de salud Risaralda. El vademécum debe ser solicitar por medio del señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda. El contratista no ofrecerá o solicitará a los usuarios de la sanidad, servicios o tecnologías no permitidas o válidas por las autoridades de inspección del territorio colombiano, (Invima), tampoco solicita dinero a Dinero o pago de servicios o elementos, siempre se debe diligenciar la orden médica o formato no POS, es importante tener en cuenta que somos un régimen especial/exceptuado.
3	Si dentro del proceso de atención el médico especialista de la IPS contratada, observa que el servicio se encuentra fuera del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en la misma consulta se realizará el diligenciamiento del formato EIPS - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD, el cual se debe radicar en la ventanilla de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.
4	Informará cualquier novedad en la prestación de servicios o cualquier remisión a los correos disan.rase3-aut@policia.gov.co; deris.rase3-aut@policia.gov.co; deris.upres-ut@policia.gov.co celular 3505588095 para las novedades en las autorizaciones por la codificación, cantidades o ajustes que requiere la autorización, la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con las oficinas de atención del usuario de la policía nacional para su respectivo ajuste. Con el fin de evitar reprocesos o devolución del usuario.

	Lo anterior en armonía al principio "*Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas*;
5	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr - 006 " reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación.
6	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios, en las instalaciones de acuerdo a los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.
7	El contratista permitirá el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo condescender el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato
8	Atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico de referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, según sea el caso, previa presentación del carné de la Policía y el documento de identificación DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.
9	El contratista garantizará que todos los equipos a utilizar durante la ejecución del contrato, cuentan con cronograma de mantenimiento de equipos médicos, contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo para equipos médicos y hojas de vida al día. Igualmente, que los elementos y/o insumos son de buena calidad y cuenta con registro Invima vigente para su utilización con los pacientes.
10	**EL CONTRATISTA** debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar a la Jefatura de Sanidad, pero garantizará la prestación del servicio a los usuarios.
11	Los procedimientos propuestos se deben realizar bajo los protocolos y guías alópáticas, universalmente aceptadas para los procedimientos y tratamientos requeridos y basados en la evidencia y avalados por el Área referencia de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.
12	**EL CONTRATISTA,** atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.
13	Para tramitar la autorización del servicio se compromete **EL CONTRATISTA** a anexar: a) Resumen Completo de la atención que origina la solicitud de servicio en computador y/o a mano en caligrafía completamente legible, incluyendo firma del profesional con sello del mismo; ante la no prestación del servicio ofrecido se incurrirá en incumplimiento lo que será causal de aplicación de las cláusulas de incumplimiento establecidas en el contrato. b) Obligatoriamente se tiene que incluir CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN de la Central de Autorizaciones Oficina de Referencia-Contra referencia de la **Unidad Prestadora de Salud** Risaralda, sin el cual no será válida la autorización del facilitador. La I.P.S. ganadora de esta Oferta se comprometen a no pedir a los usuarios (afiliados y/o beneficiarios) fotocopia de los documentos

	soporte; dichos documentos deberán ser fotocopiados por el personal de la I.P.S. y con cargo a ella, en Cumplimiento del Decreto Ley Anti trámites # 019 de 2012.
14	El Contratista debe tener en cuenta al momento de realizar la atención medica orden de servicio legible en original, firmada y sellada por el médico tratante la cual debe especificar la ayuda diagnóstica, la complementación terapéutica y/o el procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato, el diagnóstico y el resumen de la atención que apoye el servicio solicitado, CUPS respectivo del servicio a prestar y la Orden del Facilitador que incluirá Código de Autorización expedido por el profesional Médico de Central de Autorizaciones - Oficina de Referencia contra referencia Unidad Prestadora de Salud Risaralda, única dependencia facultada para Autorizar la prestación del servicio de salud Las autorizaciones deben ser del módulo SISAP WEB generada por referencia y contra referencia del Establecimiento Policial
15	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes
16	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.
17	Todos los servicios se deben prestar bajos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario
18	De acuerdo a la conducta medica expedida por La Unidad Prestadora de Salud Risaralda o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.
19	En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, **EL CONTRATISTA** informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida.
20	El contratista al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA" Se puede solicitar al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.
21	El contratista se compromete a enviar los indicadores de calidad establecidos en la Resolución 1552 de 2013 "Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto – Ley 019 de 2012 se dictan otras disposiciones" y Resolución 256 de 2016 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud, esta información se enviara al correo institucional deris.rase3-gca@policia.gov.co TOTAL, DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA % DE INASISTENCIA EN CONSULTA OPORTUNIDAD EN LA CITA DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA (DIAS): SUMATORIA TOTAL DE LOS DÍAS TRANSCURRIDOS ENTRE LA FECHA LA CUAL EL PACIENTE SOLICITA CITA PARA SER ATENDIDO EN LA CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA Y LA FECHA PARA LA CUAL ES ASIGNADA LA CITA / NUMERO TOTAL DE CONSULTAS MEDICAS ESPECIALIZADAS ASIGNADAS EN LA INSTITUCIÓN.
22	El contratista se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio

	solicitado. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura
23	La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capitulo II artículo 10, capitulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capitulo III Articulo 9 y articulo 10 y la Resolución 1395 de 2015.
24	El contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar.
25	MEDICINA LABORAL: Cuando sean solicitados conceptos por el área de medicina laboral, estos deberán expedirse en papel de seguridad de la Policía Nacional, el cual debe ser devuelto (original y 2 copias) con firma, posfirma, y registro médico del especialista que lo emita y teniendo en cuenta lo siguiente: 1) Especificar la fecha de su emisión. 2) El especialista debe firmar y sellar el concepto. El sello debe incluir la siguiente información: Nombre del profesional que emite el concepto, número del registro médico 3) Contratista deberá garantizar que los especialistas, según su competencia, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el contratante. Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD MEDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, al personal uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que cumplan las causales de convocatoria a Junta Medico Laboral. Parágrafo: Dentro del concepto medico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto medico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente: ✓ Diagnóstico ✓ Evolución ✓ Tratamiento realizado ✓ Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario

ANEXO 2.1

ITEM	CONDICIONES ADICIONALES AL SERVICIO (DILIGENCIAR)	CUMPLE SI	CUMPLE SI
1	El Oferente debe diligenciar las siguientes preguntas deberá las cuales se utilizarán durante la ejecución del contrato, lo anterior para una atención integral y eficiente a los usuarios de la Dirección de sanidad: • Horarios de Atención LUNEA A VIERNES DE 7 AM A 5 PM Noche 6:30 PM A 6:00 AM	X	

	• Horarios de Atención LUNEA A VIERNES DE 7 AM A 5 PM Noche 6:30 PM A 6:00 AM • Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico o página web) • Notificación de citas o recordatorios (si aplica) • Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos. (si aplica) • Entrega de resultados • Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contra referencia) • Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias. PATRICIA MASSO CARGO: COORDINADORA DE IPS TELEFONO: 3153468824 CORREO: patricia.mazo@linde.com • Presentar el modelo de atención en salud junto con la propuesta		
2	El Oferente debe designar un profesional de atención al Usuario quien se encargar de interactuar con el funcionario de atención al usuario del asegurador, para asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS que se presenten ante el asegurador, resolviendo de fondo en las próximas 24 horas después del requerimiento o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Deberá indicar Nombre: IVAN PEREZ Cargo: DIRECTOR DE SERVICIO INTEGRAL AL PACIENTE Teléfonos: 3102358280 Correo electrónico: ivan.perez1@linde.com	x	
3	EL Oferente Asignara un funcionario, para la coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten e informe cuando el contrato este (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Diligenciar la siguiente información: Nombre LUISA FERNANDA TOCA CERQUERA Teléfonos 3158559519 Correo electrónico luisa.toca@linde.com	x	
4	El Oferente deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los estándares Minimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio), Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	x	

OPORTUNIDAD EN LAS CITAS:

ITEMS	CRITERIO	Tiempo	CUMPLE	
			SI	NO
1	Oportunidad la asignación de Consulta externa especializada por primera vez, una vez recepcionada la solicitud en la IPS contratada	5 a 10 días hábiles.	X	
2	Oportunidad en la asignación de Consulta especializada de control, una vez recepcionada la solicitud en la IPS contratada	5 a 10 días hábiles	X	
3	Oportunidad en la asignación de cita para la realización de exámenes, una vez recepcionada la solicitud en la IPS contratada	5 a 8 días hábiles	X	

Atentamente,

CPS **ANGELA BIVIANA RIVERA COLORADO**
Evaluador Económico

CPS **PAULA XIMENA CARRILLO BETANCOURT**
Evaluador Técnico

Abogado **NELSON RAÚL FIGUEROA PEÑALOZA**
Evaluador Jurídico

SI. **JUAN CAMILO RIVERA BONILLA**
Responsable Planeación (E)

SI. **YENNY ALEXANDRA GOMEZ PATIÑO**
Jefe Grupo de Contratos RASES N°3

CT. **DIANA CAROLINA BETANCUR PIEDRAHITA**
Jefe Administrativa RASES N°3 (E)

CT. **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**
Jefe Área de Aseguramiento en Salud

Elaboró: SI. José Sain Hernández Guerrero
RASES No.3 Analista de Contratos

Calle 94 AV Villa olímpica frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext 8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co.
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA